



Resolución de Alcaldía

N° 171-2025-MPA/A

Azángaro, 04 de julio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

En el Código Único de Trámite T-0000055B el informe N° 135-2025-MPA/GDTI/SGEI emitido por el Sub Gerente de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Azángaro, Informe N° 0722-2025-MPA/GDTI-EJHO emitida por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Azángaro, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; asimismo, el artículo 43° de la misma norma establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, precisa en su artículo 1° (...) "El objetivo de la presente Ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales";

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF "Aprueban el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos", que establece las disposiciones reglamentarias para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos de acuerdo a la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; y el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico;

Que, conforme al Artículo 30 sobre "Designación del comité especial", del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, prescribe: "30.1. El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue; 30.2. El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial."





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento;

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, conforme al Acuerdo de Concejo N° 045-2025-CM/MPA de fecha 03 de julio del 2025, se formalizo la aprobación de la priorización del proyecto de inversión:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN DIVISION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2693078, cuyo costo total de inversión actualizado del proyecto es de S/. 12,331,520.63 (doce millones trescientos treinta y un mil quinientos veinte con 63/100 soles),

Proyecto priorizado que serán ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

Que, mediante Informe N°135-2025-MPA/GDTI/SGEI el Sub Gerente de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Azángaro, solicita la conformación y/o reconfiguración del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto priorizado. Presentando la siguiente propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES				
N°	FUNCION	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	PRESIDENTE	JIMMY WILFREDO LAURA NINA	74934508	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS
2	PRIMER MIEMBRO	JUAN CARLOS CUTIPA CUTIPA	42033505	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
3	SEGUNDO MIEMBRO	PLUVIO BASILIO FLORES JUSTO	02448432	SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE INVERSION

MIEMBROS SUPLENTE				
N°	FUNCION	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	PRESIDENTE	EDGAR JOSEPH HOLGUIN OCHOA	43488090	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
2	PRIMER MIEMBRO	LENIN SUCASACA RAMIREZ	44752763	ESPECIALISTA EN LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSION II
3	SEGUNDO MIEMBRO	RODOLFO APAZA MENDOZA	80200833	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Que, asimismo, mediante Informe N° 0722-2025-MPA/GDTI-EJHO el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Azángaro, señala que de acuerdo al informe N° 135-2025-MPA/GDTI/SGEI ratifica la solicitud de reconfiguración del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto priorizado. **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN DIVISION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N°2693078**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará (la elaboración del expediente técnico, supervisión, ejecución y liquidación) el proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN DIVISION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N°2693078, con un monto de 13,589,318.41 (trece millones quinientos ochenta nueve mil trescientos dieciocho con 41/100 soles), el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. Edgar Joseph Holguin Ochoa B. Pluvio Basilio Flores Justo C. Jimmy Wilfredo Laura Nina	A. Ruben Centeno Alvarez B. Juan Carlos Cutipa Cutipa C. Rodolfo Apaza Mendoza	1. “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN DIVISION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”	2693078

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto Priorizado, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. Jimmy Wilfredo Laura Nina B. Juan Carlos Cutipa Cutipa C. Pluvio Basilio Flores Justo	A. Edgar Joseph Holguin Ochoa B. Lenin Sucasaca Ramirez C. Rodolfo Apaza Mendoza	1. “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN DIVISION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”	2693078

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTICULO CUARTO: PRECISAR, que los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición y/o acto administrativo que se oponga a la presente determinación.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

